



SUBVENCIONES A CLUBES Y DEPORTISTAS FEDERADOS TEMPORADA 2020

La actual situación sanitaria mundial y en concreto la declaración del Estado de Alarma en el Estado español, hacen que la anterior Circular 4/2020 del pasado 10 de febrero, haya quedado sin contenido al ser anterior la convocatoria de los Campeonatos de España (ver Circular 8/2020) a la celebración de los campeonatos por edades, veteranos y absoluto de nuestra Comunidad Autónoma suspendidos por la emergencia sanitaria.

Por otra parte, esta crisis se ha producido con el proceso electoral a la Asamblea y a la Presidencia de la Federación en marcha. Por tal motivo, se ha solicitado autorización de la Dirección General de Deportes para autorizar la publicación de esta Circular por la Comisión Gestora de la FCA, resolviendo dicha Dirección General que se trata de una cuestión de gestión ordinaria que puede ser adoptada por la Comisión Gestora y que posteriormente será expuesta ante la Asamblea General.

Por todo ello y a la vista de la Resolución del Sr. Director General de Deporte del Gobierno de Cantabria, se publica esta nueva Circular que deja sin efecto la anteriormente citada, manteniendo la previsión de gasto contemplada en la misma (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €)), pero redistribuyendo el capítulo de ayudas y subvenciones a campeones/as, que hubiera quedado sin aplicación por lo antes expuesto, y fomentando la participación de los/as federados/as cántabros/as en los campeonatos nacionales.

1. Subvenciones para los clubes.

Se concederá una subvención de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) como máximo y para fomento del deporte base a todos aquellos clubes que lo soliciten y acrediten la participación de sus jugadores/as menores de 18 años según los siguientes parámetros:

- Una (1) participación en un Campeonato de España, Europa o Mundial
- Dos (2) participaciones en abiertos internacionales valederos para ELO FIDE disputados fuera de Cantabria.
- Diez (10) participaciones en torneos interautonómicos, nacionales o internacionales disputados fuera de Cantabria.



2. Subvenciones para clubes y jugadores/as

Se concederá una subvención por el importe de la inscripción en el Campeonato de España correspondiente a aquellos clubes o jugadores/as que deban pagar la inscripción en el mismo, lo soliciten y acrediten su participación. Se incluyen la participación en los Campeonatos de España de las distintas modalidades de ajedrez rápido y relámpago (en caso de ser convocados). El pago se efectuará directamente a la FEDA u organizador por parte de la FCA.

El pago de la inscripción por parte del/de la interesado/a, se entenderá como renuncia a la subvención.

Será requisito imprescindible para acceder a esta subvención haber participado previamente en un Torneo Regional de ritmo ordinario (Liga, Copa, Edades...)

3. Ayudas para jugadores/as para participar en Campeonatos Oficiales de España, Europa o del Mundo individuales de ritmo ordinario

A).- En el caso de Campeonatos de España de categorías Sub8 a Sub18, se entregará una ayuda de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00.- €), en concepto de ayuda para desplazamiento. El límite presupuestario para esta partida es de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00.- €)**.

En el caso de asistir como becado/a por la FEDA ocupando una de las plazas asignadas a la FCA, y para equilibrar a todos/as los/as participantes, la ayuda se reducirá en los siguientes importes:

- Categoría Sub-8: Reducción 100 €, Ayuda 250 €.
- Resto de categorías: Reducción 150 €, Ayuda 200 €.

Sólo se podrá obtener una ayuda por jugador/a, independientemente del número de categorías en que participe.

B).- En el caso de Campeonatos Oficiales de España Absoluto, de Veteranos, de Europa o del Mundo, se entregará una ayuda de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (165,00.- €), en concepto de ayuda para desplazamiento. Límite presupuestario para esta partida de **MIL EUROS (1.000,00.- €)**.

En caso de no agotarse una de estas dos partidas, el saldo sobrante será trasvasado a la otra partida.



4. Ayudas para Equipos campeones Sub12 y Sub18 de Torneos Oficiales de la FCA

Se concederán Ayudas a los equipos vencedores del Campeonato por Equipos sub/12 y sub/18 que consistirán en la entrega de una ayuda de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- €), en concepto de ayuda para alojamiento por su participación en el correspondiente Campeonato de España.

5. Normas comunes a todas las subvenciones

Se excluyen los Campeonatos con duración inferior a tres (3) días (salvo en lo referente a participaciones en torneos interautonómicos, nacionales o internacionales disputados fuera de Cantabria para clubes y la inscripción de los Campeonatos de España de Ajedrez rápido y relámpago)

En el caso de las ayudas contempladas en los apartados 3 y 4, se concederán a todos aquellos jugadores/as/clubes que lo soliciten y que acrediten su participación en el Campeonato de España, de Europa o del Mundo correspondiente. Podrán solicitarse desde el momento de la participación en el correspondiente Campeonato hasta el 15 de diciembre de 2020 (o hasta 15 días después al término del correspondiente Campeonato de España por Equipos sub/12 y sub/18) y deberá aportarse copia del DNI del solicitante.

En el caso de jugadores/as menores de edad, el solicitante será el padre/madre/tutor a cargo del mismo durante el campeonato, haciendo constar en la solicitud el jugador/a causante de la subvención o ayuda. En todo caso será el titular de la cuenta bancaria en que se solicite el ingreso de la subvención.

Deberá presentarse una solicitud por cada apartado, en caso de poder solicitarse más de un tipo de subvención. Se aportará junto a la solicitud la copia del DNI del/de la solicitante o representante del Club, en su caso.

De las cantidades concedidas se deducirá la retención a cuenta del IRPF a nombre del/de la solicitante, al tipo aplicable según la normativa vigente en el momento de la concesión y pago.

Estas subvenciones son independientes. En caso de consumirse la totalidad del crédito presupuestario aprobado en Asamblea se distribuirán de la siguiente manera:



1. Se abonarán las inscripciones en los distintos torneos y campeonatos por su importe íntegro (apartado 2).
2. Se abonarán las ayudas de los apartados 3 y 4 en su integridad, si es posible. En otro caso se distribuirán proporcionalmente a su importe.
3. El resto se prorrateará en proporción a la subvención concedida.

Las ayudas y subvenciones son incompatibles entre los distintos tipos de subvenciones de esta Circular, de manera que la participación en un Torneo o Campeonato sólo será subvencionada una sola vez teniendo preferencia en la concesión el/la jugador/a que genera el derecho a la subvención.

El plazo para solicitar las subvenciones se abrirá mediante Circular publicada en la web de la Federación Cántabra de Ajedrez (<http://www.fcatedrez.es/circular/>).

Queda expresamente derogada la Circular 4/2020 de 10 de febrero.

En Santander, a 22 de junio de 2020

Fdo.: M^a Dolores López Soto
Secretaria de la Comisión Gestora de la FCA
P.s. por enfermedad, Francisco Javier Díez López
Adjunto a Secretaría y Tesorería

